



S.J. 5707

ooh

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE QUE SE INDICA**

SANTIAGO, 25 FEB 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 210,

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la Ley Nº 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; en el Decreto Supremo Nº32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del ORD Nº242, de fecha 17 de febrero de 2011, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó a la Subsecretaría de Transportes, a arrendar el bien raíz ubicado en calle San Carlos Nº180, ciudad de Valdivia, por un monto de UF 80 mensuales, por un periodo de 24 meses, renovable por periodos anuales en conformidad al contrato.

2. Que mediante Resolución Exenta Nº166 de fecha 25 de febrero de 2011, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato de arrendamiento de dicho inmueble con doña Elisabeth María Hube Yunge, RUN 3.717.056-9, ubicado en calle San Carlos Nº180, ciudad de Valdivia, para ser destinado como dependencia de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos.

3. Que mediante Resolución Exenta Nº294 de fecha 10 de marzo de 2011 se autorizó y aprobó addendum del contrato identificado en el considerando segundo de la presente Resolución Exenta, en el sentido de modificar el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato y agregar un segundo párrafo en la cláusula undécima del contrato.

4. Que mediante Resolución Exenta Nº942 de fecha 12 de marzo de 2013, se autorizó renovación de contrato del contrato de arrendamiento identificado en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, por un periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2013 y el 07 de marzo de 2014.



5. Que en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato se señala lo siguiente: *"el presente contrato tendrá una vigencia por dos años a contar del 07 de marzo del año 2011 y se renovará automáticamente y sucesivamente por periodos de un año cada uno. La Subsecretaría dispondrá previamente la dictación del acto administrativo respectivo para la autorización de cada renovación"*.

6. Que asimismo, en el párrafo tercero de la cláusula segunda del contrato en comento se indica: *"Por su parte, si la arrendadora no quisiera prorrogar el presente contrato, deberá dar aviso por escrito a la arrendataria en un plazo no inferior a 120 días previos al vencimiento del periodo de contrato en curso, mediante envío de carta certificada remitida al domicilio de la arrendataria"*.

7. Que habiendo transcurrido el plazo de 120 días previos al vencimiento del periodo de contrato señalado, no fue remitida comunicación por parte de la arrendadora, por lo que operará la renovación automática del contrato de arrendamiento.

8. Que en virtud de lo anterior, mediante el ORD N°938, de fecha 30 de enero de 2014, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorización para renovar el contrato de arriendo singularizado en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, para efectos de dar continuidad al contrato.

9. Que mediante el ORD N° 320, de fecha 11 de febrero de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del arriendo del inmueble identificado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta por el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2014 y el 07 de marzo de 2015, estimando un canon de arriendo mensual que asciende a UF 80.

10. Sin perjuicio de lo señalado en los considerandos quinto y sexto precedentes, se requiere conforme al primer párrafo de la cláusula segunda ya citada, la dictación del acto administrativo respectivo para la autorización de la renovación, por ello y en función de todo lo antes señalado, se hace necesario proceder con la autorización de la renovación del contrato identificado en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, con el objeto de dar continuidad al arriendo del inmueble para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle San Carlos N°180, comuna y ciudad de Valdivia, por un valor mensual de 80 UF.- (ochenta Unidades de Fomento), suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Elisabeth María Hube Yunge, RUN 3.717.056-9, por un nuevo periodo de un año, a contar del 08 de marzo de 2014 y hasta el 07 de marzo de 2015.

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende al equivalente en pesos chilenos a la suma total de UF 960.- (novecientas sesenta Unidades de Fomento), según el siguiente detalle:

- UF 536.- (quinientas treinta y seis Unidades de Fomento), al Ítem 22-09-002, Programa 01, y UF 264.- (doscientas sesenta y cuatro Unidades de Fomento), al Ítem 22-09-002, Programa 05, Programa Nacional de Fiscalización, ambos del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por la Ley N° 20.713, citada en el visto.



[Handwritten signature]

- El saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo ítem y programas, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2015, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente

3. PÁGUESE mensualmente la renta de arrendamiento, motivo de la presente renovación, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES




FBK/AMR/RRA/GAU
DISTRIBUCIÓN

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región de los Ríos
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	12864 000
ID Sigla	95308
Imputación	19-01-01-22-04-002
Presupuesto	\$ 17 720 799
Actuación	16 282 237
Disponibilidad	\$ 3 438 562
Responsable	AUB VC
Fecha	20-02-2014

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	6 336 000
ID Sigla	95308
Imputación	19-01-05-22-04-002
Presupuesto	\$ 271 566 000
Acumulado	\$ 24 818 899
Disponibilidad	181 246 101
Responsable	AUB JC
Fecha	20-02-2014